PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 6107.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR JOSE REGIS SILVERO.-

Asunción, 9 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1.948.-

Nº 71.-

VISTA: la presentación del señor José Regis Silvero, (Exp.M.H. Nº 2454/47), en la que solicita la jubilación extraordinaria que le corresponde en mérito a los veintidos años, tres meses y diez y nueve días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por la Comisión Médico Escolar; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual por la suma de ₲s.126:28.-CIENTO VEINTISEIS GUARANIES CON VEINTIOCHO CENTIMOS, al señor José Regis Silvero, en mérito a los veintidos años, tres meses y diez y nueve dias, de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

NB.